

## QUIROFANO UNICO ANEXO A CONSULTORIO

Entiéndese por Cirugía Menor Ambulatoria a los procedimientos quirúrgicos menores que se realizan con anestesia local y que, sin ningún período de recuperación, permiten al paciente retirarse del consultorio o del Centro en forma inmediata.

### **Accesos y Circulaciones**

Los accesos posibilitarán el control de ingresos y estarán debidamente identificados. En todos los casos las circulaciones serán independientes espacialmente de las áreas de trabajo y no presentarán barreras arquitectónicas, salvándose los desniveles, de existir con rampas de pendiente reglamentaria. El quirófano anexo a consultorio deberá tener un fácil acceso desde el exterior

**QUIROFANO**

Deberá ser independiente del resto de los locales, con acceso directo desde el área de lavado.

Espacio adecuado que permita la libre circulación del profesional actuante. Se deberá proveer alrededor de la mesa de operaciones espacio libre que permita: la correcta ubicación del personal y equipo que actúa sobre el paciente y la circulación simultánea de una persona por el espacio inmediato posterior, con normal acceso de la camilla, más una persona al costado de la mesa de operaciones para el traslado del paciente.

Superficie mínima para este quirófano: 9 metros cuadrados.

Adecuada iluminación natural y/o artificial.

Deberá poseer un sistema de luz eléctrica de emergencia. Contará con sistema de puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorrientes (monofásicos y trifásicos) conectados al correspondiente dispositivo que cumpla con los fines propuestos. Las instalaciones poseerán los dispositivos de seguridad eléctrica: protecciones *termomagnéticas y disyuntores*

El ancho libre de las puertas deberá permitir el normal acceso de una camilla o silla de ruedas al local.

Pisos: resistentes al uso, lavables, impermeables, lisos con ángulos redondeados

Paredes y cielorraso: resistentes al uso, impermeables, lavables, ignífugos, superficies lisas, sin molduras, que no acumulen suciedad y de fácil limpieza.

Adecuada climatización. La misma podrán ser garantizadas por aire acondicionado, calefacción, refrigeración, ventilación forzada.

Si se utiliza aire acondicionado no deberá ser recirculado. El aire inyectado al local deberá ser filtrado o esterilizado. En todos los casos las tomas de aire deberán hacerse de zonas no contaminadas.

Seguridad contra incendios: se deberán tomar todas las previsiones vigentes establecida por autoridad competente.

**Equipamiento:**

Mesa quirúrgica: De material cromado o inoxidable o material lavable con movimiento universal y con los accesorios correspondientes para distintas posiciones o sillón según procedimientos.

Mesa para instrumental: De material inoxidable o cromado

Mesas accesorias: con características similares a las anteriores.

Bancos altos o taburetes

Soportes o carriles para frascos de venoclisis

Lebrillos o palanganas

Aspirador mecánico.

Fuente de oxígeno

Fuente de luz central o frontal

Carro de paro cardíaco y de traqueostomía según normativas vigentes

**Area de lavado:**

Esta área estará ubicada de manera que una vez utilizada por el cirujano, el mismo tenga acceso directo a la sala de operaciones.

Las piletas contarán con equipos de accionamiento a codo o pedal o automático no manual., dispositivo proveedor de jabón o proveedor de solución antiséptica con accionamiento no manual.

**SALA DE RECUPERACIÓN**

Localizada adyacente al quirófano.

El ancho libre de las puertas debe permitir el normal acceso de una camilla o silla de ruedas

Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> con acceso a un sanitario

Las condicionantes ambientales de privacidad y asepsia.

Características pisos, zócalos, paredes y cielo rasos similar al quirófano

Instalaciones generales de electricidad y de prevención de incendios similar al quirófano.

**Equipamiento**

Lavabo, toallero para descartables.

Camilla, cama o sillón.

Accesibilidad a Oxígeno y carro de paro del quirófano.

**VESTUARIO Y SANITARIO PARA PERSONAL Y PACIENTES****AREA DE ROPA LIMPIA Y SUCIA****Recurso Humano:**

El quirófano estará a cargo de un cirujano general o especialista validado por la autoridad competente.

De ser necesario, Médico Anestesiólogo validado por la autoridad competente.

En caso de ser necesario podrá ser asistido por enfermera y/o instrumentadora con título validado por la autoridad competente.

**Marco Normativo**

Convenio de derivación con Empresa de Traslado Sanitario de Pacientes, que cuente con unidades de alta complejidad de traslado habilitada por autoridad competente.

Convenio con Establecimiento Asistencial con Internación que cuente con Unidad de Terapia Intensiva, habilitado por autoridad competente.

Debe garantizarse la adecuada limpieza de los locales.

Esterilización propia de materiales o contrato con empresa esterilizadora habilitada.

Convenio con empresa de residuos biopatológicos.

Cumplimiento de:

Norma de Bioseguridad: Resolución Ministerial N° 393/94 y/o modificatorias..

Norma de manejo de residuos patológicos: Resolución Ministerial N° 349/94 y/o modificatorias..

Normas escritas de evacuación y de procedimientos ante emergencias.

Norma de procedimientos para la prevención y control de infecciones: Resolución Ministerial N° 355/99 y/o modificatorias.